



**ENCARGO DE GESTIÓN A LA SOCIEDAD FOMENTO LOS ALCORES, S.L. PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2023.**

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez, en nombre y representación de dicha entidad, asistido por la Secretaria General Acctal del Ayuntamiento, que da fe del acto.

De otra parte, D. Juan José Saucedo García, como Gerente de la Entidad Mercantil de Capital Público "Fomento Los Alcores M. P., S. L.", con CIF: B-41811837, conforme a lo establecido en la escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales otorgada en Carmona ante notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Juan Solís Sarmiento el 22 de diciembre de 1.997.

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento de formalización de encargo, y en su virtud:

**Primero.-** La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte ha publicado la Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

**Segundo.-** Que con fecha 8 de abril de 2024, se dictó Providencia de Alcaldía, disponiendo la solicitud de informes sobre el asunto a la Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Carmona, así como memoria justificativa del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines, D. Antonio Herrero Benítez, y a la Gerencia de "Fomento Los Alcores M. P., S. L." sobre los extremos a acreditar por esta sociedad para la ejecución del encargo propuesto como medio propio del Ayuntamiento de Carmona, con el fin de justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Tercero.-** Que con arreglo a los informes mencionados y a la Memoria Técnico Económica emitida por la sociedad el 12 de abril de 2024 y el 18 de abril de 2024, por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carmona, de fecha 10 de mayo de 2024, se acordó aprobar el encargo de gestión a la Entidad Mercantil de Capital Público "Fomento Los Alcores M. P., S. L." de la siguiente prestación: Redacción de proyectos necesarios para ejecutar la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en las siguientes actuaciones:

Nº	Actuaciones
1	Restauración ambiental y paisajística de la Cueva de la Batida.
2	Creación de zonas de rebaje térmico en itinerarios turísticos del núcleo urbano.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022034C00Z8M9T6O4G3X5 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 14/05/2024  
JUAN JOSE SAUCEDO GARCIA-GERENTE - 14/05/2024

**EXPEDIENTE ::**

2024017700000001

Fecha: 08/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80022034C00Z8M9T6O4G3X5





4	Creación de la Ronda Verde de Vías Pecuarias: "Caminos Verdes".
9	Puesta en valor de servicios ecosistémicos: aprovechamiento turístico del Parque del Almendral.

**Cuarto.-** Que igualmente, por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carmona, de fecha 10 de mayo de 2024, se acordó expedir documento de formalización del encargo que suscrito por la representación legal del Ayuntamiento y de la Entidad Mercantil de Capital Público "Fomento Los Alcores M. P., S. L." en el que se incorporen las condiciones del encargo.

**Quinto.-** Que para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2024, mencionados en los expositivos anteriores, se expide el presente documento de formalización de encargo, con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### Primera. Objeto.

El encargo que por el presente documento se formaliza, tiene por objeto redacción de los proyectos necesarios para ejecutar la subvención concedida al Ayuntamiento de Carmona relativa a los Planes de sostenibilidad turística en destino que integran el Plan Territorial de sostenibilidad turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), en las actuaciones establecidas anteriormente, según el contenido de la propuesta presentada en las condiciones de los Informes de Secretaría.

#### Segunda. Ejecución.

La ejecución técnica de los trabajos objeto del encargo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la memoria técnico-económica presentada por la Entidad Mercantil de Capital Público "Fomento Los Alcores M. P., S. L.", como propuesta de realización de los trabajos de elaboración de todos los proyectos necesarios para la obtención de autorización de obra y la ejecución de las mismas (Proyectos Básico, Ejecución, Seguridad y Salud, etc), así como la dirección de obra, ejecución de obra y de seguridad y Salud, relativos a la ejecución del Plan Territorial de sostenibilidad turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), en los plazos y condiciones recogidos en dicha memoria, asimismo se debe de cumplir las instrucciones que, en su caso, se dicten por el Ayuntamiento para la correcta ejecución del encargo de gestión.

#### Tercera. Seguimiento de la ejecución.

El seguimiento de los trabajos por parte del Ayuntamiento de Carmona se realizará por el Técnico Municipal que sea el responsable de los contratos que el Ayuntamiento tenga que realizar para ejecutar las obras proyectadas y Empleo, que sea el responsable del proyecto, supervisará los trabajos y dará conformidad a la ejecución y resultados o, en su caso, manifestará las discrepancias si las hubiere, al objeto de que se realicen las rectificaciones oportunas en orden a verificar la correcta ejecución de los trabajos y los resultados obtenidos.

Para el seguimiento y control del encargo, la Entidad Mercantil de Capital Público "Fomento Los Alcores M. P., S. L." enviará mensualmente informe con las actuaciones realizadas, así como resultados de la gestión encomendada. En ese sentido se establece en la Memoria de Encomienda de Gestión que adjunta la entidad Fomento Los Alcores M.

CSV: 07E80022034C00Z8M9T6O4G3X5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022034C00Z8M9T6O4G3X5 en <https://sede.carmona.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 14/05/2024  
JUAN JOSE SAUCEDO GARCIA-GERENTE - 14/05/2024

EXPEDIENTE :: 2024017700000001

Fecha: 08/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





P., S. L se presentará la siguiente documentación:

- Informe de la correcta ejecución del encargo encargo, suscrito por la responsable del proyecto encargada de la supervisión del mismo, por parte del Ayuntamiento de Carmona.

**Cuarta. Contraprestación y pago de cantidades.**

En el Informe del Sr. Gerente de fecha 18 de abril de 2024, se manifiesta que:

- *Que la opción resulta sostenible dado que el encargo NO SUPONE NECESIDAD DE NUEVAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A "FOMENTO LOS ALCORES M. P., S.L.", dado que tal y como recoge el presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona las transferencias corrientes que recibe la sociedad son suficientes para cubrir el Plan Anual de actuación, inversiones y financiación de la anualidad de 2024, donde pueden ser incorporadas las actividades recogidas en el presente encargo y donde se verifica que no existe ningún porcentaje de beneficios.*

**Quinto. Plazo de Vigencia.**

De acuerdo con la fecha prevista en la subvención o, en todo caso, se deben cumplir los plazos marcados por los responsables de la subvención, de tal forma que se permita contar con los proyectos a la menor brevedad posible, para iniciar los procedimientos de contratación.

**Sexto. Información y publicidad.**

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las exigencias de la responsabilidad derivada de ello, entre las que pudiera dar lugar al incumplimiento del Ayuntamiento en la justificación de la subvención.

En Carmona a fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente  
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez

El Gerente de la Entidad  
D. Juan José Saucedo García

CSV: 07E80022034C00Z8M9T6O4G3X5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022034C00Z8M9T6O4G3X5 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 14/05/2024 JUAN JOSE SAUCEDO GARCIA-GERENTE - 14/05/2024	2024017700000001 Fecha: 08/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL